

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**Auto de Sustanciación N° 1164**

Radicación: 76-001-33-33-016-2016-00074-00  
Medio de control: Reparación Directa  
Demandante: Luis Carlos Tamayo Rodríguez y Otros  
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional  
Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día jueves (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las 02:00 p.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A. en la sala No. 05 del piso 11, edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 N° 12-42, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Citese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería a la abogado Luis Felipe González Guzmán, identificado con C.C. N° 16.746.595 y portador de la T.P. N° 68.434 del C.S. de la J., como apoderado judicial Allianz seguros S. A<sup>1</sup>.

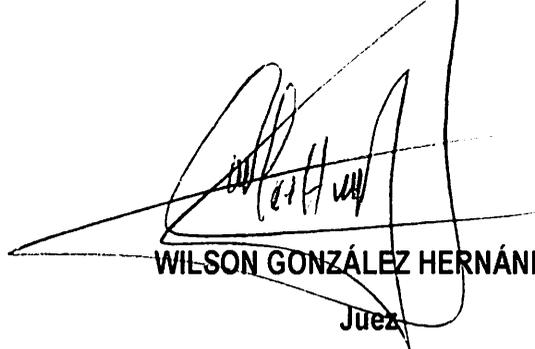
---

<sup>1</sup> Folio 56, cuaderno No 2

**TERCERO: RECONOCER** personería a la abogada Hada Milena Agudelo Salge, identificada con C.C. N° 1.130.622.049 y portadora de la T.P. N° 177.523 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Clínica Farallones S. A.<sup>2</sup>

**CUARTO: RECONOCER** personería a la abogado Álvaro Antonio Mora Solarte, identificado con C.C. N° 98.145.676 y portadora de la T.P. N° 159.987 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.<sup>3</sup>

**NOTIFÍQUESE**



**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</b></p> <p>Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de fecha _____ se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.</p> <p><b>Karol Brigitt Suarez Gómez</b> Secretaria</p>
---

<sup>2</sup> Folio 152, cuaderno principal.

<sup>3</sup> Folio 251, cuaderno principal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación N° 1162

Radicación: 76-001-33-33-016-2017-00007-00  
Medio de control: Reparación Directa  
Demandante: Moisés Eduardo Rosero Narváez y otros  
Demandado: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación  
Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

**RESUELVE:**

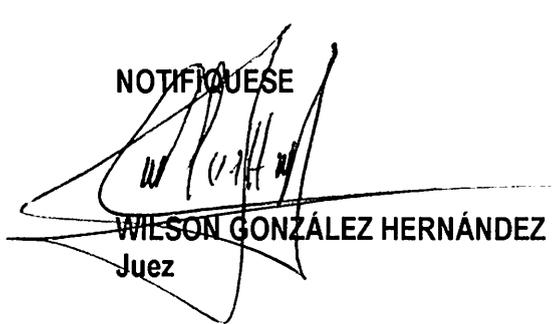
**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las 03:00 p.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A. en la sala No. 07, del piso 11, edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 N° 12-42, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado Cesar Alejandro Viafara Suaza, identificado con C.C. N° 94.442.341 y portador de la T.P. N° 137.741 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Nación – Ministerio de defensa y Policía Nacional<sup>1</sup>.

**TERCERO: RECONOCER** personería al abogado Silvio Rivas Machado, identificado con C.C. N° 11.637.145 y portador de la T.P. N° 105.569 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Nación – Ministerio de defensa y Policía Nacional<sup>2</sup>.

NOTIFIQUESE

  
WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de fecha _____ se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.  Karol Brigitt Suarez Gómez Secretaría
--

<sup>1</sup> Folio 289

<sup>2</sup> Folio 265

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación N° 1161

Radicación: 76-001-33-33-016-2016-00297-00  
Medio de control: Reparación Directa  
Demandante: José Reinaldo Anacona Anacona y Otros  
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y Otros  
Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día lunes (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las 03:00 p.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A. en la sala No. 06, del piso 11, edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 N° 12-42, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado Álvaro Antonio Mora Solarte, identificado con C.C. N° 98.145.676 y portador de la T.P. N° 159.987 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Nación – Ministerio de defensa y Policía Nacional<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE

  
WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de fecha	_____ se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.
Karol Brigitt Suarez Gómez Secretaria	

<sup>1</sup> Folio 155